

México, D.F., 08 de mayo de 2013.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en el Salón de Pleno de este mismo Instituto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Siendo las 12 horas con 37 minutos del miércoles 8 de mayo de 2013, damos inicio a la sesión de este Pleno. El orden en que presentaremos nuestros proyectos, orden determinado por un sorteo en la sesión previa, sería el siguiente:

Primero: la Comisionada Silvia Arzt. Segundo: los asuntos de mi ponencia. Tercero: La Comisionada Pérez- Jaén. Cuarto: la Comisionada Peschard y quinto: el Comisionado Trinidad.

Pregunto al señor Secretario de Protección de Datos, ¿cuántos asuntos de esta materia se resolverán en esta sesión?

Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde: Serán veintidós, Comisionado Presidente, de los cuales catorce corresponden a recurso de fondo y ocho de forma.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, señor Secretario. Le ruego que dé lectura a estos recursos.

Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde: Con gusto y de acuerdo a la instrucción, la Comisionada Sigrid Arzt Colunga somete a consideración de este Pleno en la sesión del día de hoy los siguientes recursos de revisión que no habrán de ser discutidos. Todos son en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y corresponden al año de 2013, y se identifican con los números 321, 326 y 346.

En el segundo de ellos, el 326/13, se emiten votos particulares por los comisionados Gerardo Laveaga y la Comisionado María Elena Pérez-Jaen Zermeño. Por su parte, la ponencia del Comisionado Gerardo Laveaga pone a consideración del Pleno en su sesión del día hoy, un recurso de protección de datos que no habrá que ser discutido y que

se ubica con el número 197/13, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño trae a consideración del Pleno los siguientes asuntos:

El RPD 318/13 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. El 343/13 interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. El 368/13 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública. Y el 388 también del año 2013 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo que hace a la ponencia de la Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal para la sesión del día de hoy, pone a consideración del Pleno cuatro recursos de protección de derechos que se identifican con los números siguientes: 329/13 en contra de Petróleos Mexicanos; 334/13 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Y los dos últimos enderezados ambos en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y que se identifican con los números 364/13 y 369/13.

Finalmente, el Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar somete a consideración de este Pleno en su sesión del día de hoy, dos recursos que no habrán de ser discutidos, ambos en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y que se identifican con los números 375 y 380, los dos del presente año 2013.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, señor Secretario. Ahora vamos a pasar a los recursos en materia de acceso a la información, para lo cual solicito a la licenciada Bárcena, que sustituye estos días a la Secretaria de Acceso a la Información, que nos indique el número de recursos que vamos a fallar esta sesión.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena: Sí, Comisionado Presidente. Son 130 proyectos de resolución, de los cuales 55 de fondo y 75 de forma.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, licenciada. Le ruego que comencemos con los de la Comisionada Silvia Arzt.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena: Sí, Comisionado Presidente. Se da cuenta con los proyectos de resolución, que en materia de acceso a la información, somete a consideración de este Pleno la Comisionada Sigrid Arzt, que no serán sometidos a discusión, todos son del 2013.

636 interpuesto en contra de Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria; mil 116, en contra de Procuraduría General de la República; mil 176, en contra de la Secretaría de comunicaciones y Transportes; mil 426, en contra de la Secretaría de Gobernación; mil 616, en contra de PEMEX Exploración y Producción; mil 621, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos; mil 676, en contra de la Secretaría de Educación Pública; mil 686, en contra de la Secretaría de Salud; mil 746, en contra de Presidencia de la República y mil 856 en contra del Instituto Nacional de Cancerología. En cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, licenciada. Están a su consideración, ¿están ustedes de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel José Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo, yo también estoy de acuerdo. Y someto a su consideración ahora los recursos de forma que presenta la ponencia de la Comisionada Arzt y les pregunto si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel José Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también y pasaríamos a los asuntos que presenta mi propia ponencia, licenciada Bárcena, por favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena: Sí, comisionado Presidente. Se da cuenta con los proyectos de resolución que en materia de acceso a la información presenta a consideración de este Pleno el comisionado Presidente Gerardo Laveaga, que no serán sometidos a discusión, todos son del 2013.

112, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 392, en contra de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; 447, en contra de Procuraduría General de la República, este con el voto particular del Comisionado Ángel Trinidad por reservar información con fundamento en el artículo 13, fracción I de la Ley Federal de Transparencia; 452, en contra del Instituto Nacional de Migración; 467, en contra de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 592 y acumulados, en contra de la Secretaría de la Función Pública, este con el voto particular de los comisionados Gerardo Laveaga y María Elene Pérez-Jaén Zermeño por confirmar con instrucción.

932, en contra del Instituto Mexicano de Seguro Social, este con el voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt, por dar información de la credencial de elector; 972, interpuesto en contra de Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 977 en contra del Instituto Nacional de Pediatría; mil 27, en contra del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; mil 107 y acumulado, en contra de Secretaría de Salud; mil 157, en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y mil 312, en contra de Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Licenciada, están a su consideración estos recursos.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel José Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias. Y ahora someto a su consideración los recursos de forma que presenta mi propia ponencia.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel José Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias. Pasamos a los asuntos que presenta la ponencia de la Comisionada María Elena Pérez-Jaén. Licenciada Bárcena, le ruego que dé lectura a ellos.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena: Sí, Comisionado Presidente. Se da cuenta con los proyectos de resolución que en materia de acceso a la información presenta a consideración de este Pleno la Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño, no serán sometidos a discusión, todos son del 2013.

Es mil 203, interpuesto en contra de Procuraduría General de la República; mil 488, en contra de Secretaría de Comunicaciones y Transportes; mil 658, en contra de Secretaría de Seguridad Pública; mil 668, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; mil 673, en contra del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del

Instituto Politécnico Nacional y mil 728, en contra de Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, están a su consideración.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel José Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo. Y ahora le ruego, someto a su consideración los recursos de forma que presenta la Comisionado Pérez-Jaén, le ruego que me digan si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel José Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Pasamos ahora a los proyectos que presenta la ponencia de la Comisionada Peschard. Licenciada Bárcena, por favor, dé lectura a los recursos.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena: Sí, con gusto, Comisionado Presidente.

Se da cuenta con los proyectos de resolución que en materia de acceso a la información presenta a consideración de este Pleno la

Comisionada Jacqueline Peschard, que no serán sometidos a discusión, todos son del 2013.

454, en contra del Instituto Nacional de Migración; mil 229, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; mil 294, en contra de Procuraduría General de la República, este con el voto disidente de los comisionados Ángel Trinidad y Jacqueline Peschard, porque clasificar información; mil 324, en contra de Secretaría de la Función Pública; mil 329, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 1394 en contra de Secretaría de Gobernación; 1449 en contra de Secretaría de Turismo; 1504 en contra del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura; 1559 en contra de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura; 1579 en contra de Secretaría de Turismo; 1609 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos; 1634 en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

1664 y acumulado interpuesto en contra del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; 1694 en contra de Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1754 en contra de Secretaría de Comunicaciones y Transportes y 1779 en contra de Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Están a su consideración para votación los recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel José Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo y le ruego, Comisionada Peschard, nos haga favor

de presentar el recurso 1309/13 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

El particular requirió al SAT toda la información pública relacionada con los convenios celebrados con fundamento en el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de diciembre de 2008, por el que se otorgaron diversos beneficios fiscales en materia de impuestos sobre la renta de derechos y de aprovechamiento para estados y municipio.

Al respecto, precisó el particular, que requería los datos de: Primero, identificación de todas las entidades federativas y municipios que se adhirieron a ese decreto mencionado y que fueron objeto de los beneficios fiscales, el monto que les fue condonado por adeudo sobre Impuesto Sobre la Reta y el periodo por el que fue aplicado dicho beneficio.

En respuesta el sujeto obligado informó al particular que lo solicitado es información relativa a créditos fiscales de los contribuyentes que, en este caso, son estados gobiernos de los estados y municipios, pero que se encuentra clasificada como información de cualquier contribuyente, por ser datos protegidos por secreto fiscal, lo cual obliga a los servidores públicos del Sistema de Administración Tributaria del SAT a guardar absoluta reserva de conformidad con los artículos previstos en las fracciones I y II del artículo 14 de la ley, así como de la fracción VII del artículo 2º de la Ley Federal de los Derechos de Contribuyente y el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

El particular se inconformó manifestando que en ningún momento pidió información sobre contribuyentes, sino la identificación de las entidades federativas y los municipios en su carácter de autoridad retenedora de los impuestos que se adhirieron al decreto y que fueron montos a beneficios aplicados a dichas entidades.

En alegatos, el SAT reiteró su respuesta diciendo: “Está bien, los estados y los municipios son entes públicos, pero la información que posee este órgano desconcentrado, de la Secretaría de Hacienda, es

por su carácter de contribuyentes, dado que son consideradas como personas morales para efectos fiscales.

El Código Fiscal de la Federación no hace distinción en el tipo de contribuyentes, entonces es lo mismo que sean particulares a que sean entes públicos.

En términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las entidades y los municipios están obligados a efectuar la retención del Impuesto Sobre la Renta, obligación que no deriva de sus funciones como entes públicos, dice el SAT, sino de un deber o carga fiscal que los ubica en el mismo plano que a los particulares.

Por lo que proporcionar la información requerida, de ninguna manera transparenta la gestión gubernamental, ni favorece la rendición de cuentas, porque lo único que estaría reflejando sería la situación particular de unos contribuyentes, en este caso, los gobiernos estatales y municipales.

Se tuvo un acceso con el Sistema de Administración Tributaria para ver el expediente de los contribuyentes que se habían ubicado en el supuesto previsto por el decreto de 2008 que les condonó la deuda y, que, en 2013, en la Ley del Ingreso, en la Ley de Ingresos de la Federación, se establece con claridad que ese amplían los supuestos de aquel decreto de 2008.

En ese acceso, el SAT señaló que debe de operar el decreto y que no está en sus atribuciones determinar a qué entidad federativa se le condona el Impuesto Sobre la Renta, el entero del Impuesto Sobre la Renta, sino que las entidades si cumplen con los requisitos previstos en el decreto, entonces, simplemente se acogen a lo que señala el decreto y son objeto de esa condonación de la deuda; de suerte que no hay ningún tipo de acción discrecional del SAT.

Finalmente, manifestaron que no habría inconveniente en entregar información estadística respecto de las condonaciones referidas en el decreto de 2008, y señalaron que, aun cuando se podrían dar los montos condonados, no podrían difundirse aquellos datos de identificación de cada una de las entidades federativas o de los

municipios beneficiados por esa condonación de los enteros de la captura el Impuesto Sobre la Renta.

Estamos fijando la litis en la procedencia de la modificación de la respuesta del SAT en el entendido que dijeron que darían información estadística sobre las condonaciones, sin identificar cuáles de esas condonaciones correspondían a las diferentes entidades federativas y municipios beneficiados.

El análisis que hacemos y que les proponemos es que la información versa sobre la identificación de contribuyentes cuya difusión permitiría relacionarlos con una situación concreta en materia fiscal. Son datos que en principio, efectivamente, están protegidos por el secreto fiscal; efectivamente, estados y municipios son contribuyentes. Por lo tanto, y es información que se generó y que obra en manos de las autoridades fiscales y que concierne únicamente a las entidades federativas y a los municipios, que son personas morales y que tienen una relación específica con el SAT.

No obstante, la protección en cuestión; no obstante sí ser efectivamente contribuyentes en tanto personas morales, debe ser sometida esta información a un análisis de interés pública, en virtud de que en el caso concreto se está frente a intereses contrapuestos, por un lado, el interés por saber a qué estados y municipios se les ha condonado el que enteren lo que recaban por Impuesto Sobre la Renta. Y, por otro lado, el derecho que tiene cualquier contribuyente a que no sea conocido cuánto es lo que paga por impuestos.

Entonces, lo que hacemos en este asunto es, efectivamente, hacer una ponderación para ver en dónde está el interés público mayor: si en proteger el derecho de los contribuyentes que, en este caso, son ni más ni menos que autoridades que también están sujetas en lo particular a la transparencia, a los principios de transparencia; o si debe privar el que se proteja porque es información de carácter fiscal y está amparada, efectivamente, por el propio Código Fiscal de la Federación.

Lo que proponemos es que resulta improcedente la reserva invocada por el sujeto obligado, en tanto que los datos de identificación de todas las entidades federativas y municipales que se adhirieron al decreto

que los ampara para que se les condone la deuda y que, precisamente por eso, lo que están haciendo es recibir un beneficio y esta condonación de deuda corresponde a montos que la Federación deja de captar por cuestión de impuestos y se identifican como gasto fiscal, y el gasto fiscal siempre se publicita. De hecho, en la cuenta pública, en el informe de cuenta pública que hace la Auditoría Superior de la Federación sobre 2010, está claramente lo que deja...

TURNO 5

Turno 5

...sobre 2010 está claramente lo que deja, están los montos de lo que se deja de cobrar en materia de impuestos, justamente porque se hicieron algún tipo de condonación y posteriormente les platicaré de eso.

Pero voy a lo que me corresponde en este momento, que es la divulgación de la información solicitada transparentaría la gestión pública respecto del ejercicio de las atribuciones del SAT, el SAT tiene que ver si los estados y municipios a los que se les condona la deuda por el Impuesto Sobre la Renta, sí, efectivamente, cumplen con los requisitos que establece la Ley de Ingresos y el decreto de 2008.

Y, por lo tanto, entonces, lo que podemos identificar es claramente que esté cumpliendo con las normas que amparan este proceso de condonación del Impuesto Sobre la Renta.

Consideramos que es de interés público conocer la información solicitada, puesto que se trata, precisamente, de un gastos fiscal a favor de determinadas personas morales, que en este caso concreto son entes públicos, gobiernos estatales y municipales, que obtuvieron un beneficio, por lo que se debe de cumplir con la obligación de difundir dicho dato.

Los contribuyentes titulares de la información que nos ocupa al ser entidades federativas y municipios, son sujetos obligados en términos de transparencia, del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En conclusión, existe un interés público de la mayor jerarquía en transparentar la manera en que el SAT ejerce sus atribuciones de comprobación, en relación a la condonación de créditos fiscales, respecto del interés de la protección que en su caso merecerían dichos datos fiscales de los contribuyentes que resultan favorecidos por dicha determinación gubernamental.

Insisto, sí se cumple el secreto fiscal, hay secreto fiscal y ampara a todos los contribuyentes, independientemente de su naturaleza privada o pública. El asunto aquí es ponderar si el interés público es mayor en dar a conocer qué tanto el SAT, efectivamente está cumpliendo con el decreto de 2008 y con la Ley de Ingresos 2013, al efectivamente, amparar ciertos estados y municipios y que estos, entonces, queden condonados de su deuda de enterar el ingreso sobre la renta.

Lo que estamos proponiendo es revocar la clasificación invocada por el SAT respecto de los datos de identificación de las entidades federativas y municipales que se adhirieron al decreto relacionado con el monto que le fue condonado de adeudo y el periodo por el que le fue aplicado dicho beneficio.

En realidad son tres puntos: uno es cuáles son los estados que firmaron el convenio para adherirse al decreto y, entonces, ser condonada su deuda, y la otra es el monto de la deuda condonada y el periodo que ampara esa condonación de deuda. Y estamos proponiendo instruir para que se entregue los tres puntos de la solicitud de información. Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada Peschard.

Comisionada Arzt, tiene usted el uso de la palabra.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias, Comisionado Presidente. Tengo algunas observaciones en relación con el sentido del proyecto que nos presenta la Comisionada Peschard.

La primera, me gustaría se aclarara si en los términos del proyecto que se nos presenta, se estaría instruyendo al SAT para que ponga a

disposición del particular la totalidad de los expedientes que obran con dicho sujeto obligado, derivado de los convenios que celebró Hacienda con la entidad federativa y municipios, que solicitaron los beneficios fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta, derechos, aprovechamientos y atuvieron a lo dispuesto el decreto correspondiente.

Lo anterior, toda vez que puede observarse que dentro de los últimos párrafos del proyecto, concretamente en la página 57 y 58, se propone revocar la clasificación respecto a los datos de identificación de todas las entidades federativas y municipales que se adhirieron al decreto, relacionado con el monto que les fue condonado por adeudo del Impuesto Sobre la Renta, y el periodo en el que se les fue aplicado dicho beneficio.

Posteriormente se instruye la entrega de dicha información al particular, pero se deja de lado indicar cuál es la expresión documental que cubrirían dichos contenidos de información que requirió el particular y, por lo tanto, no se precisa a qué documentos se estaría dando acceso y sin que ello pudiésemos caer en un documento ad hoc.

La segunda, cabe señalar que durante la sustanciación del presente recurso, la comisionada ponente de manera oportuna, tuvo acceso a un expediente como el que clasifica el SAT, a partir del cual pudo observar que los mismos son integrados al menos por tres documentales:

La primera, el convenio específico suscrito con la entidad federativa o municipio que se trate y ahí va mi segunda duda, ¿si en la lectura, la cual usted tuvo a la vista, el convenio específico, se quedaba plasmado el monto condonado?

El segundo documento, el reporte general de consulta de la información de contribuyente y la tercera, la impresión correspondiente a lo que se llama el Sistema Integral de Recaudación.

Ahora bien, lo anterior resulta relevante, toda vez que bajo mi apreciación el único documento que no podría clasificarse bajo el supuesto del artículo 14, fracción II de la ley por tratarse de secreto

fiscal, serían los convenios específicos que al efecto hay suscrito, y resalto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la entidad federativa y los municipios.

Lo anterior, toda vez que dicho documento no fue generado por el SAT ni obtenido por el SAT conforme a las atribuciones de fiscalización que es bajo el supuesto que protege la información, sino que la documental en la que se estableció que determinada entidad federativa o municipio se adheriría a los términos del decreto, era simplemente para que las entidades y los municipios autorizaran las participaciones federales que les puedan ser compensadas.

No obstante lo anterior, manifestaría mi disiento, tal como lo he hecho en ocasiones anteriores, por el tema del secreto fiscal, bajo la premisa que determinada información contenida en documentales de índole fiscal y obtenidas por autoridades que tienen claras atribuciones fiscalizadores, resultaría de interés público.

Y eso me referiría yo a los contenidos dos y tres, a mi parecer no podría extrapolarse de manera automática, lo manifestado por el juez en la sentencia del 24 de enero del 2012, derivada en el juicio de amparo 1761/2010 y verse únicamente de dicha sentencia para aplicar un principio de mayoría de razón para el caso que nos ocupa y señalar que resulta de interés público el que el SAT deba hacer la entrega de la información.

No tengo la menor duda que es indispensable conocer qué entidades federativas y municipios se adherieron a las condonaciones fiscales que refiere el decreto del 5 de diciembre del 2008; sin embargo, existen otros sujetos obligados que deben transparentar dicha información y someter a la debida rendición de cuentas como lo es la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Y sobre todo el caso de los gobiernos de las entidades federativas y municipios, ya que esta información siendo solicitada a nivel local sería información de naturaleza pública sin violentar el secreto fiscal al que está obligado el SAT.

Finalmente me parece que el proyecto que se nos presenta no aporta la fundamentación y razonamientos contundentes a partir de los

cuales se sustente el violentar el secreto fiscal al cual está obligado observar el SAT para no divulgar esta información, y aún cuando se nos presentan algunos beneficios o desventajas de seguir protegiendo esta información, la ponderación por interés público me parece que es incompleta para poderla acompañar en el recurso que nos presenta.

Muchas gracias, comisionado.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, comisionada.

Comisionada Peschard.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Efectivamente lo que estoy proponiendo es que la información que se recaba es información de contribuyentes, de suerte que sí está protegido por el secreto fiscal, en ningún momento estoy diciendo que no se proteja el secreto fiscal, ni tampoco estoy proponiendo que no se respete el secreto fiscal.

Lo que estoy diciendo y esa es nuestra opinión, la opinión de mi ponencia, es que aquí nos enfrentamos a dos bienes tutelados, uno es el interés por conocer a quiénes de las entidades federativas y de los municipios se ampararon dentro de esta condonación de la deuda y ver qué hizo el SAT para, efectivamente, señalar que de los dos mil cuatrocientos y pico municipios, pues hay seiscientos once y veintisiete entidades federativas.

De acuerdo con el propio de la Auditoría Superior de la Federación, que se ampararon a este decreto del 2008 ampliado a la Ley de Ingresos del 2013, en donde se dice que toda entidad federativa o municipio que pague sus enteros de Impuestos Sobre la Renta de diciembre de 2012, todo lo anterior le será condonado.

Esto quiere decir que si yo efectivamente cubro diciembre de 2012 lo anterior se va a olvidar, ya no hay ninguna deuda posible. Esto, efectivamente, y bien lo dice la Comisionada Sigrid Arzt, es una responsabilidad y es beneficio que tienen entes públicos como las entidades federativas y los municipios. Ahora, el asunto es si el SAT, si es posible remontar el secreto fiscal a partir de que hay un interés público mayor. Creo que en el recurso están establecidos los que yo

considero que son los criterios de por qué creo que sí hay un interés público mayor en saber si el SAT está cumpliendo los requisitos que señala el decreto y la Ley de Ingresos para que, efectivamente, el intercambio de que se pague diciembre de 2012 a cambio de que se le condone toda la deuda por el Impuesto Sobre la Renta anterior. Y por qué creo que esto es importante, pues, justamente porque son entidades públicas, y aunque sean contribuyentes, pues hay un nivel de mucha mayor responsabilidad en cuanto a los recursos públicos que los recibió la entidad federativa y el municipio al cobrar el Impuesto Sobre la Renta debe de enterarlo a la Federación, no lo entera y eso se va a olvidar.

Entonces, es muy importante saber a quiénes se les va a olvidar, a condonar esa deuda, cuál es el monto y cuáles son los años que están amparados en ese borrón que les permite justamente este decreto y la Ley de Ingresos.

Entonces, creo que es de enorme interés pública que sepamos qué hizo el SAT, cómo cumplió con estas disposiciones del decreto y de la ley y quiénes son, efectivamente, las entidades federativas y los municipios que quedaron amparados.

Creo que quizá que eso no sea suficiente, pero a mí me parece que ahí está claramente una primera razón de por qué sí es público.

Segunda razón. Los gastos fiscales, es decir, lo que la Federación deja de captar por impuestos por cualquiera de las razones, eso que se llama gasto fiscal es como si la Federación gastara eso, porque deja de recabarlos. Eso es público. Entonces, ahí de nueva cuenta hay otro elemento que me dice que pues hay un perjuicio para el erario, porque deja de recibir esos recursos en materia de Impuestos Sobre la Renta, entonces, creo que ahí aparece de nuevo una razón por la cual debe de darse a conocer.

Y les voy a decir lo que dice el reporte de la Auditoría Superior de la Federación solamente sobre lo que son gastos fiscales en materia de estos aplicados a partir del 2008. Dice: Para el 2010, dejaron de recabarse por esta cuestión del decreto, 4 mil 997 millones de pesos, en números cerrados, 4 mil 997 millones 501 mil pesos por haberse acogido a este decreto. Entonces, efectivamente, hay una merma a la

captación del Estado y creo que si estos recursos públicos dejan de recibirse, es de interés público conocerlos y a quién se les perdonó...

Turno 8

TURNO 8

...es de interés público conocerlos y a quién se les perdonó, está perfectamente regulado, es decir, no es ninguna cosa fuera de la ley, está dentro del marco del decreto y dentro del marco de la Ley de Ingresos.

Pero esto no quiere decir que no se deba de conocer a quiénes se le condonaron estas deudas de lo que deben, fíjense, reciben el Impuesto Sobre la Renta y luego ya no lo mandan, ¿en dónde está? ¿Qué pasó? Pues quién sabe, porque ahora ya se condonó.

Bueno, cuando menos hay que saber cuánto fue lo que a cada quien se le benefició en los estados y los municipios.

Entonces, por eso es que sí creo que debe de ser, hay un interés público mayor al de proteger ese derecho que tienen todos los contribuyentes.

Sobre la información, ¿qué sería lo que se estaría dando? Lo que estamos diciendo, hay un sistema de recaudación que efectivamente permite identificar quiénes son los estados y los municipios que se acogieron y ahí aparece en las fichas de cada uno lo que se les condona y por los periodos, si es 2009, 2010, etcétera, los periodos por los cuales se ampara esta condonación de deuda.

Entonces sería darles el convenio en donde queda claramente establecido cuál es el estado que acepta cobijarse bajo este decreto y después las fichas que va registrando el sistema con lo que se les condona a entidades y a municipios. Y espero haber respondido. Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: ¿Quiere comentar algo?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Solamente, rápidamente. Entonces, en el convenio específico que tuvo a la vista no se consiga el monto condonado. Se especifican lineamientos generales, digamos, de los compromisos derivados que la entidad federativa autoriza que sus participaciones federales sean compensadas. Gracias, Comisionada.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Comisionada, Pérez-Jaén.

Comisionada María Elene Pérez-Jaén Zermeño: ¿Usted no va a emitir opinión? Yo soy, me tocó el cuatro, ¿no?

Es que es generalmente por el orden de la votación que se tuvo, generalmente es por orden de votación. Yo, me gustaría escuchar a usted, su opinión primero. Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo, Comisionada, siempre he creído que mi principal fortaleza en el IFAI es también mi principal debilidad, que es mi formación jurídica.

No me asusta el tema de interés público, nunca me ha asustado. Yo, incluso, en algunos de mis recursos he usado el tema de interés público, pero siempre lo uso cuando la ley deja algún resquicio, un resquicio, una ambigüedad en que yo pueda decir, bueno, aquí, ante la duda prima el interés público.

Sin embargo, en este caso, me parece que el artículo 69 del Código Fiscal es clarísimo y contundente. Decía este gran parlamentario irlandés, Edmundo Burke, decía Burke: “la peor forma de corrupción son las malas leyes”.

Y yo he platicado muchas veces con los diputados y muchas veces con los senadores a ese respecto; me parece que el artículo 69 es un modelo de opacidad, de oscuridad, de retroceso en términos de modernización al país.

El artículo 69 es una piedra gigante para que se transparenten y se rindan cuentas. Lo que usted nos dice, estos 4 mil 900 millones de pesos, es escandaloso, es escandaloso que una autoridad pueda

decir: a ti sí y a ti no, a ti cuándo sí y a ti cuándo no, y que además no se sepa, que los ciudadanos no puedan saber esto, a mí me parece escandaloso.

Yo la sigo en su indignación y la sigo en su análisis, donde no la puedo seguir es en el artículo 69 y ahí me detengo, o sea, como abogado no puedo interpretarlo de una manera distinta, cuando alguna vez este mismo Pleno ha emitido esas consideraciones; nos hemos encontrado invariablemente con la negativa de la autoridad fiscal, pues, ustedes dirán lo que ustedes quieran, pero el 69 es contundente y la Corte ha dicho: el 69 es perfectamente constitucional.

Yo quisiera hacer un llamado a los diputados, a los senadores para que lo más pronto posible, no se trata de acabar con el secreto fiscal, el secreto fiscal es fundamental en cualquier país, en cualquier democracia, en cualquier estado democrático de derecho, pero tenemos que reglamentarlo.

Me parece que si no tenemos un secreto fiscal reglamentado, estamos a merced de esta pavorosa oscuridad a la que usted ha hecho alusión, comisionada, pero yo no podría ir más allá de lo que marca el 69 y en ese sentido tendría que expresar mi voto en el mismo sentido que la Comisionada Arzt.

Ahora sí, Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias, Comisionado Laveaga.

En esta ocasión sí estoy de acuerdo, en congruencia con lo que he votado en estos temas y estoy totalmente de acuerdo y suscribo lo expresado por la Comisionada Peschard y que se revoque esta clasificación invocada por el Sistema de Administración Tributaria respecto de los datos de identificación de todas las entidades federativas y municipales que se adhirió al decreto, relacionado con el monto que les fue condonado por adeudo del Impuesto Sobre la Renta y el periodo en que les fue aplicado dicho beneficio.

Y sí, para mí es verdaderamente trascendente conocer a qué entidades federativas y municipales se les otorgó esta condonación

fiscal, es decir, la extinción de la obligación tributaria que implica el perdón de la prestación que se debe a la autoridad fiscal.

Por ello es de la mayor relevancia tener acceso a esta información que permita conocer la condonación de los adeudos por el entero del Impuesto Sobre la Renta, ya que ello se refleja como un beneficio para las entidades federativas y municipios que cumplan con los requisitos y condiciones previstos a efecto de transparentar las razones y motivos por los que se determinó se otorgaran estas condonaciones y los beneficiarios de un gasto fiscal que el Estado dejó de percibir.

Además, tal y como lo señala el proyecto, no debemos olvidar que los contribuyentes, titulares de la información que nos ocupa, al ser entidades federativas, estados y municipios, pues también son sujetos obligados en términos del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y esto es de la mayor relevancia. Escuchamos en los medios de comunicación si un municipio está en banca rota, no sabemos cómo ejerció sus recursos, quizá esta orientación también es pertinente decir, hay que dirigirlo a los estados y los municipios, por supuesto, porque así podemos incluso contrastar la información.

Y este recurso lo veo que va aparejado con otro que este Pleno votó por unanimidad el 14 de noviembre pasado que fue el 3211/12 contra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que aprobamos revocarle en ese momento la clasificación por secreto bancario para reservar información de los créditos que habían adquirido los estados y los municipios contra participaciones federales, en ese momento revocamos ese secreto bancario que era toda la información contenida en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios. ¿Por qué? Porque es muy importante conocer cómo se endeudan los estados y los municipios.

Y yo creo que en ese sentido, además, más allá de, por supuesto, quiero conocer quiénes se adherieron a ese decreto. Y además no sabemos si a veces es como la justicia selectiva, no sabemos si a todos los estados y municipios, quién sabe de qué color tendrán la bandera. Yo sí creo que esto es de la mayor relevancia y por interés público, es más, quiero decirles que esto es de la información,

Comisionada Peschard, yo creo que usted va a coincidir conmigo, en que es información que debería estar accesible para cualquier persona en el propio portal del SAT. Si esta resolución, por lo que creo, puede perfilarse que se entregue la información, a reserva de escuchar al Comisionado Ángel Trinidad, pero yo les quiero comentar, por ejemplo, que en el que nosotros resolvimos en noviembre del año pasado, resulta que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acató la disposición de este Pleno.

Pero por lo que tengo entendido, a reserva de que lo corroboremos, parece ser que el solicitante no pagó la información, está dada la instrucción, pero no ha ido a pagar, no pagó la información y no fue a recoger estas cédulas de inscripción, que es de la mayor relevancia. Yo, incluso, invitaría que se vuelva a hacer esta solicitud de información a cualquiera, o los que tenemos aquí presentes, creo que tenemos estudiantes, algunos estudiantes, sería muy importante, porque esa información la sigue teniendo Hacienda, pero no fue el recurrente a pagarla allá, a recuperarla. Yo, incluso, estoy pensando que esta información se la solicitaremos a la Secretaría de Hacienda para que cualquier persona la pueda consultar en el cumplimiento.

Bueno, esta información, Comisionada Peschard, para mí es también, al igual que usted, es algo de interés público para todos. Y debería de ser esta información social útil para todos. Que yo pueda saber si el municipio de Aguascalientes se adhirió por cuánto o el municipio de Acapulco, pues por dar algunos ayuntamientos que pronto no sabemos qué está sucediendo. Pero, en fin, estaría ahí en sus términos como está el proyecto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada. ¿Comisionado Trinidad?

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias. Lo primero, vale la pena un comentario. Yo también soy abogado y no creo que haya una particularidad o especialidad para justificar la opacidad por ser egresado de alguna carrera. Que yo recuerde, en la facultad de Derecho no se nos enseñaba a ser opacos. Así que decir que es un abogado y toma esto como argumento para cerrar información, creo que no es válido. Hablar de que se tiene ceñir uno estrictamente a lo que establecen ciertas normas, pues es tanto como claudicar a lo que

establece la propia Ley Federal de Transparencia que nos da la oportunidad y yo diría el mandato de hacer interpretación de las normas.

Qué suerte, qué suerte que en algún momento, en algunos momentos gloriosos de este Instituto, se ha abierto información a pesar de lo que han dicho ciertas leyes. ¿Cómo qué? Pues como el tema de los fideicomisos, como el tema del secreto bancario, que acaba de hacer mención la Comisionado Pérez-Jaén. E, incluso, en algunos momentos con temas de averiguaciones previas.

Es en ese tenor, que, por supuesto, adelanto mi voto a favor de este proyecto; entre otras cosas, porque como bien lo señala la Comisionada...

TURNO 11

TURNO 11

...porque como bien lo señala la Comisionada ponente, la Comisionada Peschard, va a coadyuvar para que el SAT rinda cuentas respecto de su actuar.

Dice la Comisionada Peschard en su página 50, que existe un interés público de transparentar la manera en la que el SAT ha operado el decreto en relación con el proceso de condonación de créditos fiscales, dado que en todos los casos constituye un beneficio, un gasto fiscal o transferencia de recursos.

Y, en efecto, se ha dicho que la rendición de cuentas, que es el fin último de la Ley de Transparencia, lo que busca es que los servidores públicos expliquen las razones de sus decisiones y esto implica ver si llevaron a su máxima expresión sus atribuciones y sus obligaciones.

En este caso el SAT tendría que explicar cómo ha atendido este tema. Y esto es muy importante, porque lo menciona la propia Comisionada Peschard en su página 20, dice, en relación con el informe de resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, por ejemplo, dice la propia ponente que: “la Auditoría también señaló las inconsistencias de la información proporcionada por el SAT”, creo incluso que valdría la pena que retomara este párrafo en su página 50,

es un poco largo el recurso y para no perderse, porque creo que va amarrado precisamente esto.

Hay muchas inconsistencias, dice, por ejemplo, este informe presentado por la Auditoría, dice: “el SAT informó que se celebraron 638 convenios de adhesión al decreto durante los ejercicios 2009 y 2010, por su parte, la UCEF, la Unidad Coordinadora de Entidades Federativas, encargada de recibir la documentación de las entidades, municipios y organismos, indicó que recibió un total de 669 convenios; sin embargo, del análisis de la información se determinaron 651 convenios, cifra menor en 18 convenios”.

Es decir, hay ahí ciertos números que no cuadran. El propio informe dice que: “del análisis realizado se concluye que el decreto tuvo imprecisiones, respecto entre otras cosas lo siguiente: hasta la presentación de la declaratoria, se establece de manera general el tipo de adeudos, lo que no permite determinar si es equitativo con la condonación y el estímulo fiscal que se otorga”.

Más adelante dice: “como se observa, existe un control insuficiente en la recepción y registro de la documentación, convenio, declaratoria e información de nómina que entregan los entes públicos que desean adherirse al decreto”.

Y, más adelante dice este informe, hay un dato aquí muy interesante, que está en la página 14 de este Informe de Resultados, que dice: “del análisis de la información de los entes públicos omisos y cumplidos respecto de retenciones del ISR por salarios de los ejercicios 2009 y 2010, se obtuvieron los resultados siguientes”, fíjense qué dato tan interesante, dice: vigilancia del cumplimiento de la obligación de retención del ISR por sueldos y salarios, en 2009, omisos todo el año, fueron 123; en 2010, se incrementó a 424. Omisos al menos un mes en 2010, 2009 fueron 206; en 2010, 504.

Esto qué quiere decir, que el total de omisos en 2009 fueron 329 y en 2010, 928, un incremento terrible. Y esto sucede cuando hay opacidad, esto sucede cuando los organismos saben que no se les va a revisar esta información.

Vale la pena también traer a colación esta iniciativa que apenas hace unos días el 16 de abril de 2013, está consignado así en el Diario de Debates del Senado, fue turnada a la Cámara de Diputados. Y en este documento se establecen algunas de las iniciativas que fueron presentadas por los distintos grupos que hay en el Senado.

Y hay una que dice, que es la iniciativa de los senadores Armando Ríos Piter, Raúl Morón Orozco, Benjamín Robles Montoya, que dice, por ejemplo, que la experiencia internacional y la actual problemática que vive España con el endeudamiento de sus autonomías, nos obliga a plantear una profunda reforma que ponga orden a las finanzas públicas de los tres niveles de gobierno en México, a fin de evitar toda posibilidad de reincidir en rescates financieros de bancos y de gobiernos estatales o municipales con recurso públicos.

Esto es de alguna manera, esto de andar perdonando tantos miles de millones de pesos, es una especie de rescate, tal y como lo alegan los ciudadanos que presentaron una demanda de amparo en donde dijeron, entre otros argumentos, que la condonación de adeudos fiscales equivale a un rescate financiero de las entidades federativas y municipios en la medida en la que cancela pasivos a cargo de estos.

¿Qué quiero decir con ello? Que en efecto hay un interés público superior, hay un interés por saber, no sólo qué hacen las autoridades, en este caso el SAT, sino cuáles fueron las autoridades estatales y municipales y los organismos descentralizados en esas entidades que pidieron estos recursos, pidieron la cancelación de estos recursos.

Y a mí me queda claro que en el proyecto que nos presenta la comisionada ponente, se establece con absoluta claridad esta interés superior en conocer esta información y va en línea con lo que nos autoriza la Ley Federal de Transparencia de hacer estos análisis y que podamos conocer con absoluta transparencia, hacía donde va el actuar, no sólo el ejercicio de recursos públicos, sino hacia dónde va el actuar de los funcionarios públicos.

Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, comisionado.

¿Comisionada Peschard, quiere usted añadir algo?

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: No, es todo, gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Licenciada Bárcena, cómo quedaría el sentido de la...

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Yo quisiera hacer un comentario.

Yo le quiero decir, Comisionado Presidente, usted manifestó que ojalá que el Congreso de la Unión revisara artículos como el 69, el Código Fiscal de la Federación.

Yo creo que este recurso es de la mayor relevancia, yo le quiero pedir a los comisionados que no están de acuerdo con el sentido del proyecto, quizás una reconsideración, quiero decirle que así como este Pleno determinó que es de interés público, en noviembre pasado, conocer los adeudos de los estados y municipios registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que sin duda se garantiza la confianza de la sociedad en sus autoridades y en las decisiones tomadas y en cómo administran los recursos públicos.

Sí me parece, comisionado Presidente, que conocer lo que los estados y municipios, los que se acogieron a este decreto y los montos condonados, que permite conocer a los ciudadanos, los pasivos, de sus respectivas entidades federativas y municipios no lo tuvieron por esta condonación.

Yo creo que sí es importante si podemos saber cuánto adeudan, me parece que podemos saber cuánto se les condonó, ya lo dijo el comisionado Ángel...

TURNO 13

Cuánto se les condonó. O sea, ya lo dijo el Comisionado Ángel Trinidad, el tema del secreto bancario, pues la decisión de este Pleno en noviembre pasado fue, pues aunque invocó en su momento la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el secreto bancario, este

Pleno consideró por unanimidad, que además el interés público, conocer estas cédulas, era una cédula donde se inscribían estos créditos de estados y municipios. Yo lo quiero pedir a usted, Comisionado Presidente, también una reconsideración. Creo que este recurso de revisión creo que sería muy importante enviárselos a los 500 diputados, a los 128 senadores, pues como una muestra de que quizás ese artículo 69 ya está obsoleto.

Yo le pido, Comisionado Presidente, en esta reconsideración, Comisionada Sigrid Arzt, lo dejo si al final es de la mayor relevancia conocer esta información para todos en este país.

Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada. ¿No sé si usted quiera decir algo, Comisionada, al llamado de la Comisionada?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Solamente para responder a la petición de la Comisionada. No haría ninguna reconsideración. Lo que a mí me gustaría destacar es que ésta no es la única ventanilla por la cual el particular se puede allegar de esta información. Esta información es de naturaleza pública en los estados y en los municipios. Y ahí no podrían en ningún momento estas entidades públicas, invocar el secreto fiscal. Yo reitero mi disiento con respecto a la información que se está ordenando a que se haga pública, porque es una entidad fiscalizadora que se allega de información fiscal. Y ahí está sujeta al artículo 69 de la ley.

Y a lo que refiere del recurso que votamos el pasado mes de noviembre. Efectivamente, le revocamos secreto bancario, pero fue bajo el razonamiento de que la Secretaría de Hacienda no podría en ningún momento invocar el secreto bancario. Y es lo mismo que yo había referido en mi presentación, que, incluso, la misma Secretaría de Hacienda que posee esta información, no podría reservarla por secreto fiscal, porque no es la autoridad fiscalizadora.

Entonces, aquí por lo menos hay dos ventanillas, a la cual, sin violentar el artículo 69 del secreto fiscal, la información sería de naturaleza pública y por eso sostengo mi dicho.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada Arzt.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Yo, la ventanilla van a ser 2 mil y tantos municipios, van a ser las 31 entidades. Le vamos a hacer tan largo el camino al solicitante. Pero, además, algo que, creo que, este Pleno hemos dado cuenta fehaciente del tema cómo los estados, la mayoría de las entidades federativas de este país, pues responden a las solicitudes de acceso a la información y cómo se resuelve. Yo no tendría ninguna confianza o tendría poca confianza, para no dar una declaración así, tendría poca confianza de la información que le pudieran proporcionar a este solicitante o a cualquiera, pues en una gran mayoría de los estados y municipios de este país.

En fin, era un llamado con todo respeto y pues en esta circunstancia que sí me parece verdaderamente importante. Y yo no sé cuánto tiempo tardaría si lo mandamos a cada municipio, aunque sea vía Infomex en los estados, quién sabe la respuesta, quién sabe cómo se resolverían las inconformidades. Y aquí le podemos acortar el camino y creo que sería ilustrativo pues para todos, no solamente para este Pleno. Pero, en fin, creo que se configura la mayoría a favor de esto, por lo cual creo que ya no tendrá necesidad, creo, esta persona, pues de ir a cada ventanilla en el país.

Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Y contestando a su invitación, Comisionada Pérez- Jaén. Bueno, el tema de interés público no tiene un sustento legal. Sin embargo, repito, yo mismo lo he utilizado cuando he creído que hay un pequeño resquicio que nos permita interpretar la ley a favor de la transparencia. Por supuesto que mi trabajo es promover la transparencia. Me opongo categóricamente a la opacidad, pero también tengo que cuidar la legalidad. En ese sentido, no tendré mucho más que reconsiderar sobre lo que usted comentaba. El recurso al que han hecho alusión le pedían Hacienda que por secreto bancario tuviera que hacer o no hacer algo. Y Hacienda no es una autoridad bancaria. Entonces, en ese sentido, yo

no advertí que hubiera ningún secreto bancario y me pareció que el argumento de Hacienda era muy frágil.

Pero yo creo que hemos terminado esta discusión. Le pido a la licenciada Bárcena que nos diga cómo quedó la votación.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena: Sí, Comisionado Presidente. Se aprueba la resolución con un engrose a efecto de que se precise la instrucción que la documentación que da cuenta los solicitados son los convenios específicos que tienen la identificación de las entidades federativas y municipios, y los datos del sistema de recaudación para los montos condonados y los periodos.

Asimismo, se instruirá la SAT para difunda la información en su portal y esta resolución con el voto disidente por entregar información protegida por secreto fiscal de los Comisionados Sigrid Arzt y el Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Someto ahora a su consideración los recursos de forma que presenta la Comisionada Peschard.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo. Y por último pasamos a los proyectos de resolución que presenta la ponencia del Comisionado Trinidad.

Licenciada Bárcena, por favor.

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcena: Sí, Comisionado Presidente. Se da cuenta con los proyectos de resolución que en materia de acceso a la información somete a consideración de este Pleno el Comisionado Ángel Trinidad, que no serán discutidos. Todos corresponden al 2013.

Es el 60 interpuesto en contra de TMI Comercio Internacional, S.A. de C.V., éste con el voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt por clasificar con fundamento en el artículo 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y no con el 14, fracción VI de dicha disposición normativa.

El 860 en contra del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, antes Instituto Nacional de Ecología. 950 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. 1050 y acumulado en contra de Pemex Petroquímica. 1165 en contra de la Procuraduría General de la República. 1220 en contra de Secretaría de Gobernación. 1260 y acumulados en contra de Servicio de Administración Tributaria. 1390 en contra de Servicio de Administración Tributaria y 1440 en contra de Petróleos Mexicanos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, licenciada. Están a su consideración estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Y ahora someto su consideración los recursos de forma que presenta la ponencia del Comisionado Trinidad.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Con esto concluiríamos la sesión. En esta sesión se ha resuelto 152 asuntos, de los cuales solamente uno se discutió en público, pero, bueno, 151 los hemos ido revisando en el transcurso de la semana. 22 fueron de datos, 14 de fondo y 8 de forma; 130 de acceso a la información, 55 de fondo y 75 de forma. Y con esto concluimos, decía, la sesión. Siendo las 13 horas con 40 minutos de este 8 de mayo.

Buenas tardes a todos.

**ESTE NO ES UN DOCUMENTO OFICIAL, SÓLO ES DE
APOYO INFORMATIVO**

--ooo0ooo--